En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que insta al Gobierno del Estado y al Gobierno de Navarra a la adopción de diferentes medidas en relación con el pesticida conocido como lindano, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2022, cuyo texto se inserta a continuación:

“Primero. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno español a incluir en el Real Decreto 140/2003, sobre los criterios de calidad de aguas de consumo humano, la lista de sustancias prioritarias y prioritarias peligrosas, así como los parámetros de control y sus límites establecidos en el Real Decreto 817/2015, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Segundo. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en posibles modificaciones del Decreto Foral 231/1986, de 31 de octubre, por el que se establece una red de centros de vigilancia sanitaria de las aguas potables de consumo público, se contemplen las sustancias prioritarias y prioritarias peligrosas.

Tercero. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, previo análisis de riesgo para la salud humana, se declaren como aguas no aptas para consumo humano las que provengan de zonas de abastecimiento que incumplan las normas de calidad ambiental para las sustancias prioritarias y otros contaminantes.

Cuarto. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno español a corregir las deficiencias de la 2.ª fase de los Planes Hidrológicos a ejecutar en el horizonte 2022-2027 y a que se apliquen las medidas correctoras específicas para la eliminación de las sustancias prioritarias, en las aguas superficiales y subterráneas, de acuerdo con la legislación ambiental en vigor”.

Pamplona, 13 de mayo de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias